

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “*DESARROLLO DE APLICACIONES INDUSTRIALES DE MATERIALES BASADOS EN CORCHO*”**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “*DESARROLLO DE APLICACIONES INDUSTRIALES DE MATERIALES BASADOS EN CORCHO*”**

En Sevilla, a      de      de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, doña Carmen Crespo Díaz, Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en virtud de Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, por el que se dispone su nombramiento, según lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Piniella Corbacho, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, nombrado por Decreto 498/2019, de 17 de junio, (BOJA nº 117 de 20 de junio de 2019), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA nº 207, de 28 de octubre), modificados por los Decretos 2/2005, de 11 de enero y 4/2007 de 9 de enero.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una de ellas interviene, con capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto,

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente y, en particular, el impulso y la coordinación de las actividades de I+D+i y generación del conocimiento en materia de medio ambiente y la promoción de la cooperación con universidades e institutos de investigación.

**SEGUNDO.-** Que la Adecuación del Plan Forestal Andaluz, aprobado por Acuerdo de 7 de septiembre de 2010, del Consejo de Gobierno, establece como prioridad aumentar el conocimiento en el ámbito forestal y desarrollar nuevas tecnologías coherentes con la gestión forestal sostenible de los montes. Entre las líneas de investigación se potenciará el desarrollo de metodologías que permitan la valorización económica de las externalidades del monte mediterráneo, en concreto la innovación tecnológica en las industrias de transformación de los productos forestales, para contribuir a dar valor añadido a los mismos.

**TERCERO.-** Que la Universidad de Cádiz es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia e independiente y con capacidad jurídica y de obrar, que persigue entre otros objetivos, el contribuir con sus recursos materiales y humanos a un mayor conocimiento de la realidad en que se inserta y, en particular, ofrecer la colaboración científica de sus elementos en todos aquellos proyectos que contribuyan a favorecer el desarrollo económico y social unido a la conservación, ordenación y explotación racional de los recursos naturales.

**CUARTO.-** Que con fecha 28 de diciembre de 1995, se formalizó entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz un Convenio Marco, con objeto de establecer cauces de colaboración entre ambas Instituciones en materias de interés común centradas, fundamentalmente, en la producción e investigación científica y técnica, en la formación y en el desarrollo social. Que en la Cláusula Tercera del mencionado Convenio Marco se establece que su desarrollo se efectuará a través de acuerdos específicos.

**QUINTO.-** Que en base a lo anterior, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, tienen el propósito de colaborar en el desarrollo del proyecto “Desarrollo de aplicaciones industriales de materiales basados en corcho”.

**SEXTO.-** Que por lo anteriormente expuesto ambas partes manifiestan un interés común en continuar colaborando en el estudio de estos temas y en regular su colaboración para este convenio puesto que existe una puesta en común de elementos materiales y personales para la realización de los trabajos, así como la intención de un interés común para ambas partes.

Que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía desea colaborar con la Universidad de Cádiz para llevar a cabo el desarrollo de las actividades de investigación en la búsqueda de aplicaciones industriales de materiales basados en corcho.

Que ambas partes aceptan y se comprometen a llevar a cabo esas actividades en las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el documento Anexo.

A tal efecto y en virtud de todo lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración por el que se establecen las condiciones técnicas y económicas de las actividades previstas, de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio de colaboración establecer las condiciones técnicas y económicas para la realización, por parte de la Universidad de Cádiz y de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, del proyecto “Desarrollo de aplicaciones industriales de materiales basados en corcho”.

### SEGUNDA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para realizar el adecuado seguimiento del desarrollo y ejecución del Proyecto, se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por dos representantes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y dos representantes de la Universidad de Cádiz.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año a instancia de cualquiera de las partes. Esta comisión aprobará de común acuerdo el Plan de Trabajo Anual con el programa de actividades a realizar para cada anualidad, una memoria explicativa anual de las actuaciones realizadas y la memoria final de realización del proyecto, evaluará la ejecución de lo acordado y verificará el grado de cumplimiento de los programas derivados del presente Convenio de Colaboración.

Le corresponderá asimismo:

- Velar por la ejecución de los objetivos propuestos en el presente Convenio.
- Resolver las dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración.
- Efectuar el seguimiento y evolución de las acciones programadas.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

No obstante, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración, se ajustará a lo establecido en la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el desarrollo de este Convenio de Colaboración las labores de la Universidad de Cádiz no significan el desempeño de tareas ordinarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en el caso que dichas funciones impliquen el ejercicio directo o indirecto de potestades públicas, habrán de quedar reservadas a funcionarios ex artículo 9.2 del EBEP.

### **TERCERA.- VIGENCIA**

La vigencia del Convenio será de DOS AÑOS, a contar desde la firma de éste. Si durante la normal ejecución de los trabajos se produjeran situaciones sobrevenidas que imposibilitaran o dificultaran el cumplimiento de los plazos establecidos, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento, y siempre de forma expresa, y por escrito, la ampliación de plazo de vigencia establecido, de acuerdo con el art. 49. h, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público . Y en ningún caso, pueda llevar aparejada la modificación del objeto del documento ni de su presupuesto.

#### **CUARTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

La extinción del presente Convenio de Colaboración será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Asimismo, será causa de modificación del Convenio de Colaboración, las circunstancias relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos de la L.O. 2/2012, de 27 de abril.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Para la realización del Proyecto objeto de este Convenio de Colaboración, ambas partes aportarán recursos económicos y humanos, así como técnico-administrativos.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía contribuirá a la financiación del proyecto con la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000 €), impuestos incluidos, que será aportada por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1300170000 G/44E/61900, Medida A 1123060 M1, Proyecto 2019 000158. Esta cantidad irá destinada al pago correspondiente de costes del desarrollo y ejecución de las actividades incluidas en el Proyecto, conforme a lo descrito en el Anexo I. Además, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía prestará el apoyo técnico necesario para la valoración y adquisición de la materia prima necesaria para el proyecto, poniendo a disposición del proyecto las instalaciones para el análisis y calidad del corcho de la Suberoteca de Alcalá de los Gazules.

La Universidad de Cádiz se compromete a desarrollar, gestionar y ejecutar el Proyecto de acuerdo a los Planes de Trabajo Anuales que se recogen en el Anexo I y que sean aprobados por la Comisión de Seguimiento. Para ello designará al grupo de investigación Materiales y Nanotecnología para la Innovación (TEP-946), dirigido por una persona especializada en la investigación de aplicaciones industriales de materiales compuestos, así como a poner a disposición del proyecto, sus instalaciones y equipamientos.

La Universidad de Cádiz aporta para la realización de dicho proyecto CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (167.739 Euros), impuestos incluidos, en concepto de asunción de los costes del profesor responsable del proyecto en la Universidad de Cádiz y demás investigadores de la Universidad de Cádiz del equipo investigador, de costes de amortización de la infraestructura utilizada y material fungible adicional al que aporte la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, gastos generales, así como otros gastos derivados del desarrollo del Proyecto.

La Universidad de Cádiz propondrá a la Comisión de Seguimiento para su aprobación el Plan de Trabajo Anual, entregará la Memoria Anual explicativa de actuaciones realizadas y la memoria final de realización del proyecto.

Para el caso que se prevean prácticas de alumnos universitarios, sería de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

#### **SEXTA.- FINANCIACIÓN**

La partida económica de DOSCIENTOS TREINTA MIL EUROS (230.000 €), impuestos incluidos, que aporta la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, se ingresará en la cuenta nº 0049/4870/80/2110342440 del Banco Santander cuyo titular es la Universidad de Cádiz, siendo las condiciones y forma de pago las establecidas en el Documento Anexo de Condiciones Técnicas y Económicas.

#### **SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y DIFUSIÓN**

Durante la ejecución del objeto del Convenio de Cooperación Educativa, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, sin perjuicio del cumplimiento de la política de protección de datos de la Unión Europea contemplada en el Reglamento 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad con respecto a las informaciones de carácter reservado que hubiesen llegado a conocer como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del presente Convenio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, respecto a aquella información, divulgación y publicidad que realicen los órganos activos de la Junta de Andalucía, entidades instrumentales y consorcios, requerirán el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan.

## **OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todo el material generado (publicaciones, prototipos, patentes, etc...), objeto del Proyecto, se pondrá a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. La propiedad de los trabajos así como su titularidad corresponde a ambas partes.

## **NOVENA - NATURALEZA**

El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico, no siendo aplicable Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 6, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación y ejecución.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de los acuerdos de este Convenio, así como en su ejecución serán resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, las partes firmantes, obligando con ello a las Instituciones a que representan suscriben el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha señalados al inicio, por triplicado ejemplar.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA  
JUNTA DE ANDALUCÍA

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Fdo.: D<sup>a</sup> Carmen Crespo Díaz.

Fdo.: D. Francisco Piniella Corbacho.